

CONVOCATORIA DE APOYOS A LA INVESTIGACIÓN 2025

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA MODALIDAD E

CONVOCATORIA DE APOYOS A LA INVESTIGACIÓN 2025

Este documento amplía la información de la Convocatoria de Apoyos a la Investigación 2025 sobre para la elaboración de propuestas en la modalidad E. Apoyo para la realización de investigaciones FAIULSA y su contenido es el siguiente:

- 1. Proceso de evaluación**
- 2. Responsabilidades**
- 3. Asignaciones económicas y los contratos**
- 4. Rubros financiables**
- 5. Avances e informes finales**
- 6. Sanciones aplicables**
- 7. Compromisos**
- 8. Formalización de los recursos**
- 9. Consideraciones generales**

1. Proceso de evaluación

El Consejo FAIULSA conformará un comité de evaluadores, de acuerdo con la naturaleza de los proyectos presentados bajo las siguientes consideraciones:

- a. El equipo evaluador estará conformado por tres investigadores; un presidente y dos integrantes, en caso necesario se asesorarán con otros especialistas.
- b. Los especialistas convocados deberán ser investigadores, profesionales y/o académicos de reconocida trayectoria, especialistas en el tema de investigación presentado, de preferencia profesionales con publicaciones en el área a evaluar.

CONVOCATORIA DE APOYOS A LA INVESTIGACIÓN 2025

- c. Los evaluadores y especialistas no deben tener relación de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad, con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto evaluado.
- d. Los evaluadores y especialistas no podrán evaluar proyectos de los que formen parte.
- e. Los proyectos de investigación serán entregados al equipo evaluador, mínimo con siete días hábiles antes de su revisión.
- f. Los proyectos de investigación serán evaluados bajo los siguientes criterios y puntajes por el Comité Evaluador.

	Criterio de Evaluación	Puntaje	Puntaje Máximo
1	Trascendencia del proyecto, originalidad de la propuesta.	1 al 20	20
2	Grado de Interdisciplinariedad	1 a 10	10
3	Aporte al conocimiento científico, tecnológico, económico o social para el ámbito local, regional, nacional o internacional.	1 a 15	15
4	Coherencia lógica entre los problemas, objetivos, hipótesis, metodología y el marco teórico.	1 a 15	15
5	Participación en redes de investigación regional, nacional e internacional	1 a 5	5
6	Seguimiento de las líneas de investigación institucionales.	1 a 5	5
7	Justificación del presupuesto	1 a 10	10
8	Los proyectos que obtengan parte del financiamiento (cofinanciamiento) mediante alguna convocatoria externa, cuentan con puntaje adicional.	1 a 10	10
9	Suficiencia del tiempo previsto para alcanzar el nivel de detalle del cronograma propuesto.	1 a 5	5
10	Experiencia documentada por cada miembro del equipo investigador incluidas publicaciones previas	1 a 5	5
	Total		100

- g. El resultado de la evaluación se considera aprobado cuando alcanza una calificación de 80 puntos o más y cumple satisfactoriamente las normas establecidas en este documento.
- h. Los proyectos aprobados pasarán a etapa de ejecución, previa firma de contrato con la ULSA Chihuahua.
- i. Los resultados de la evaluación de todos los proyectos serán publicados y dados a conocer por el Consejo FAIULSA previo envío de ellos a la Rectoría.
- j. Si como resultados del proyecto se derivan derechos de propiedad intelectual estos pertenecerán por partes iguales al investigador responsable y a la ULSA Chihuahua.

CONVOCATORIA DE APOYOS A LA INVESTIGACIÓN 2025

2. Responsabilidades

El responsable del proyecto tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Dirigir, planificar y orientar el desarrollo del proyecto.
- b. Administrar los recursos financieros en concordancia con lo aprobado en el presupuesto.
- c. Supervisar el trabajo del equipo investigador.
- d. Dirigir y suscribir la redacción de los informes parciales y finales y los artículos científicos para su publicación.
- e. Presentación de informes técnicos y económicos.
- f. Conservación de documentos administrativos y técnicos.
- g. Presentar documentación necesaria en caso de que la autoridad lo solicite.
- h. Informar oportunamente al Consejo FAIULSA cualquier problema que interrumpa la investigación.
- i. En caso de fallecimiento, enfermedad o licencia del responsable, asume la responsabilidad el integrante elegido por el equipo investigador y se lo comunicará al Consejo FAIULSA

3. Asignaciones económicas y los contratos

- a. La asignación económica de los proyectos de investigación, se efectuará previa aprobación del proyecto por el Consejo FAIULSA y conforme a la estructura de costos autorizada.
- b. Los proyectos podrán ser apoyados en un 50%, 75% ó 100%, de acuerdo a la disponibilidad del fondo y el impacto y costo de cada proyecto.
- c. El presupuesto será ejercido vía solicitud de pagos de acuerdo a los lineamientos de la Coordinación de Administración.

4. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos indispensables para la elaboración de los Proyectos de Investigación, cuya comprobación deberá contar con los requisitos fiscales vigentes. De requerirse alguna erogación en donde no haya condiciones para obtener los comprobantes fiscales, se deberá informar a la Coordinación Administrativa de la ULSA por escrito para recibir las indicaciones pertinentes.

Los rubros que pueden ser financiados son los siguientes:

- a) Pasajes y viáticos. Gastos de transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto. No deberá sobrepasar el 10% del presupuesto total.
- b) Trabajo de Campo. Destinado al pago de gastos derivados de trabajos de campo. No deberá sobrepasar el 10% del presupuesto total.

CONVOCATORIA DE APOYOS A LA INVESTIGACIÓN 2025

- levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, recolección de muestras, etc.
- c) Software y equipo de cómputo. Adquisición de licencias o software especializado, equipo de cómputo necesario para la realización de la investigación, consumibles para equipo de impresión o equipo de laboratorio. Todo el equipo comprado pasará a ser propiedad de la ULSA una vez terminada la investigación. No deberá sobrepasar el 10% del presupuesto total.
 - d) Documentos y servicios de información. Adquisición de libros y otras publicaciones que sean necesarias para el desarrollo de las investigaciones, gastos por consultas o generación de bancos de información, impresión y fotocopias. No deberá sobrepasar el 5 % del presupuesto total. Todos los libros, bancos de datos y publicaciones que se hayan comprado, pasarán a ser propiedad de la ULSA una vez terminada la investigación
 - e) Gastos de operación. Papelería y otros gastos relacionados con la realización de reuniones, focus group y talleres.

Los rubros no financiados son los siguientes:

- a) Sueldos y honorarios y todos los rubros que no se encuentran comprendidos dentro de los rubros financiados no serán elegibles a cubrirse con el monto destinado al proyecto.

5. Avances e informes finales

- a. Cada proyecto deberá entregar informes escritos trimestrales y un reporte final integral de la investigación.
- b. Cada informe contendrá el informe científico y el informe administrativo.
- c. El Consejo FAIULSA evaluará y en caso necesario llamará a responsables de proyectos para aclaraciones.
- d. El Reporte final será evaluado por el Consejo FAIULSA y el equipo evaluador quienes aprobarán, harán observaciones o desaprobarán los resultados presentados.
- e. El Consejo FAIULSA de la ULSA Chihuahua de acuerdo con el responsable del proyecto determinarán las revistas arbitradas a las que se presentará el producto de la investigación.
- f. El producto de la investigación, siempre hará constar que la investigación es realizada por personal de la Universidad La Salle o dará el crédito correspondiente a la ULSA.
- g. Los investigadores que hayan concluido satisfactoriamente sus proyectos quedarán habilitados para solicitar apoyos subsecuentes.
- h. Los investigadores que hayan incurrido en incumplimiento del proyecto ya sea por deficiencias en el manejo de fondos, fraude intelectual, plagio, invención o alteración de cifras, datos o información quedarán sujetos a sanciones establecidas en el presente Reglamento.

CONVOCATORIA DE APOYOS A LA INVESTIGACIÓN 2025

6. Sanciones aplicables

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de funciones.
- b. Cuando se comprueba uso de fondos destinados a otros fines que los establecidos.
- c. Cuando se comprueba deficiencias en el manejo de fondos, fraude intelectual, plagio, invención o alteración de cifras, datos o información
- d. De acuerdo a la gravedad del acto u omisión el Consejo FAIULSA determinara si se aplica:
 - d.1. separación del cargo
 - d.2. devolución de fondos
 - d.3. inhabilitación para futuros trabajos de investigación
 - d.4. acciones legales correspondientes.

7. Compromisos

- a) Entrega de un informe técnico, puntual y detallado treinta días hábiles después de concluida la investigación firmada por el responsable y su equipo de trabajo.
- b) Ajustarse al calendario de fechas y entregas de avances detallado en el convenio de apoyo.
- c) Publicación de los resultados en revista arbitrada.
- d) Si como resultado del proyecto se derivan protecciones a la propiedad industrial como patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, o marcas, el investigador y su equipo cederán la titularidad de la invención a la ULSA.
- e) Presentar los comprobantes de gasto según las especificaciones estipuladas en el acuerdo firmado
- f) Dar crédito a la Universidad la Salle Chihuahua por el apoyo recibido e incluir el logotipo en los medios digitales, apoyos visuales e impresos.
- g) El autor mencionará a la Universidad la Salle Chihuahua como institución de adscripción.

8. Formalización de los recursos

- a) Al ser evaluadas las propuestas, se recibirá el dictamen de la solicitud vía correo electrónico, según las fechas indicadas en el inciso 2 de esta convocatoria.
- b) Una vez realizado la firma del convenio de apoyo, se procederá a la asignación del pago o reembolso de los recursos según los lineamientos de gasto establecidos por la Universidad La Salle Chihuahua.

CONVOCATORIA DE APOYOS A LA INVESTIGACIÓN 2025

- c) Esta convocatoria estará sujeta a disponibilidad presupuestal y hasta el término del fondo destinado.

9. Consideraciones generales

Para la interpretación de esta convocatoria y los asuntos no contemplados en la misma, serán resueltos por el Consejo FAIULSA y su decisión será inapelable.

Para dudas o comentarios relacionados con esta convocatoria, favor de comunicarse con el Fondo de Apoyo a la Investigación FAIULSA al correo electrónico faiulsa@ulsachihuahua.edu.mx

INDIVISA MANENT

Consejo del Fondo de Apoyo para la Investigación del Universidad la Salle
Chihuahua

(Consejo FAIULSA)